



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 487-2024-MPH-A-GM**

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

Huarney, 02 de agosto del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 01546-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 24 de julio del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 02003-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 30 de julio del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 2065-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0674-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, y demás acumulados; para aprobar la actualización en el Plan Anual de Contratación-PAC 2024, Versión 20 de la Municipalidad Provincial de Huarney, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 01546-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario, correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2507249, por el monto de S/. 588,545.61 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 61/100 soles); que, se ha procedido a registrar la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003450, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 02003-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 30 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia Municipal, la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2024-version 20, habiendo el área usuaria formulado su requerimiento para la contratación, según detalle:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación para la Ejecucion de la Obra: <b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"</b> con CUI N° 2507249	OBRA	S/. 588,545.61

Que, en atención a la opinión legal solicitada mediante Memorandum N° 2065-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 01 de agosto del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0674-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar la **actualización en el Plan Anual de Contratación – PAC 2024 – versión 20**, de la Municipalidad Provincial de Huarney, del procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación para la Ejecucion de la Obra: <b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"</b> con CUI N° 2507249	OBRA	S/. 588,545.61

Que, en mérito al caso en concreto, es necesario precisar que se utilizara el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en delante de la Ley), así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el Reglamento), teniendo dichas normas todo efecto legal para el presente caso.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 487-2024-MPH-A-GM

Que, de acuerdo a la Ley, señala en su artículo 15 lo siguiente: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la “Directiva”), “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.”;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva precisa que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 02003-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, que solicita la actualización del Plan Anual de Contrataciones Versión 20, el cual cuenta con el Informe N° 01546-2024-MPH-A-GM-GPP que informa la certificación de crédito presupuestario para atender lo solicitado, por el monto de S/ 588,545.61, respecto de la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2024-MPH-A-GM, de fecha 03 de abril del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de contrataciones - PAC 2024, Versión 20, el cual se ha realizado la inclusión del presente procedimiento de selección para la Contratación para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2507249**, por un valor estimado de S/ 588,545.60; el cual deber ser actualizado conforme lo solicitado por el área de contrataciones, debido a la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto en mención, siendo el nuevo valor estimado de S/ 588,545.61.

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, de fecha 28 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPH, sobre “DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY”, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, por lo que, de conformidad a sus facultades corresponde al Gerente Municipal emitir este acto Resolutivo.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 487-2024-MPH-A-GM**

**SE RESUELVE:**

**Artículo PRIMERO.** – **APROBAR**, la ACTUALIZACION en el Plan Anual de Contratación – PAC-2024, Versión 20, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, del Procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación para la Ejecucion de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2507249	OBRA	S/. 588,545.61



**Artículo SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Subgerencia de Logística y Patrimonio efectuó la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**Artículo TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su proceder con el trámite correspondiente de conformidad a las normas legales respectivas

**Artículo CUARTO.** - **ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO  
 GERENTE MUNICIPAL

